

H. XI AYUNTAMIENTO DE  
DE LOS CABOS



INSTITUTO DE LAS MUJERES  
DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN, SEGUIMIENTO, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER, CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y CONTRA LA DISCRIMINACIÓN; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. JOSE ANTONIO AGÚNDEZ MONTAÑO, C.P. OSWALDO MURILLO MARTINEZ, LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS Y LA C. DOMINGA ZUMAYA ALUCANO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS; EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y LA OTRA EL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA MUJER DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER LIC. SILVIA ZULEMA COTA GABILONDO QUIEN EN LO SUCECIVO Y PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "INSTITUTO DE LA MUJER". AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

**1. "EL AYUNTAMIENTO", DECLARA QUE:**

1.1.- Que es una institución de carácter público con personalidad jurídica propia, de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y los artículos 53, 57 y 121 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; artículo 5, fracción VI y XXII del Reglamento Interior del Instituto de las Mujeres del Municipio de Los Cabos y que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato.

1.2.- Que sus representantes acreditan su personalidad en los siguientes términos: C. ING. JOSE ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL y el C.P. OSWALDO MURILLO MARTINEZ COMO SINDICO MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EMITIDA POR EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE LOS CABOS, CON FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2011, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABOS, B.C.S., EL LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO MUNICIPAL Y LA C. DOMINGA ZUMAYA ALUCANO, COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS NOMBRAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y RATIFICADOS POR CABILDO MUNICIPAL.

1.3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD MIJARES NO. 1413, COL. CENTRO, SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S., C.P. 23400, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE.

**2. "EL INSTITUTO DE LA MUJER", DECLARA QUE:**

2.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CON SEDE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y CON REPRESENTACIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA MUJER.

2.2.- QUE TIENE COMO OBJETIVOS ESTABLECER, COORDINAR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS Y ACCIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE LA MUJER QUE PROPICIEN Y FACILITEN EL LOGRO DE UNA REAL EQUIDAD DE GÉNERO CON LA PLENA INCORPORACIÓN DE LA MUJER EN LA VIDA ECONÓMICA, POLÍTICA, SOCIAL, CULTURAL, ALENTANDO SU PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS NIVELES Y ÁMBITOS DE DECISIÓN Y PROMOVRIENDO ANTE LAS AUTORIDADES E INSTANCIAS COMPETENTES, LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA

PROTECCIÓN, OBSERVANCIA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA MUJER.

2.3.- SU REPRESENTANTE, LA LIC SILVIA ZULEMA COTA GABILONDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL SE ENCUENTRA PLENAMENTE ACREDITADA Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN XXIV Y 13 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA MUJER.

2.4.- PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS HÁBITAT, PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE LA MUJER EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF), FORTALECIMIENTO DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO, DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, REQUIERE DE LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL H XI AYUNTAMIENTO.

2.5.- PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN DERIVAR DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE ANTONIO ROSALES S/N ENTRE AQUILES SERDÁN Y GUILLERMO PRIETO, EDIFICIO 1, COLONIA CENTRO CP 23000 EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

**3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

3.1.- ES SU VOLUNTAD COLABORAR INSTITUCIONALMENTE DE LA FORMA MÁS AMPLIA Y RESPETUOSA PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.2.- COMPARTEN OBJETIVOS COMUNES EN MATERIA DE APOYO A MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, COMO SON: CONSTITUIR ESPACIOS DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA INTERDISCIPLINARIA PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE AMBAS INSTITUCIONES, PROMOVER, COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES DE ATENCIÓN SEGUIMIENTO, CAPACITACIÓN; DE CARÁCTER PREVENTIVO Y EN MATERIA DE DIFUSIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN TODAS SUS MANIFESTACIONES.

3.3.- CUENTAN CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE RECÍPROCAMENTE LA COLABORACIÓN Y APOYO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.

3.4.- LA FINALIDAD DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AYUNTAMIENTO Y EL INSTITUTO ES DE TRABAJAR PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA MEDIANTE ACUERDOS Y ACCIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN, CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN.

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.** El AYUNTAMIENTO y el INSTITUTO, establecerán las bases de coordinación necesarias que permitan promover acciones de carácter social y preventivo en la lucha frontal contra la Violencia hacia las mujeres, y demás acciones a desarrollar dentro de los programas de Hábitat, PAIMEF y Fortalecimiento a la Transversalidad de Género esto en función del recurso humano y material del que se disponga por cada institución, para su aplicación.

**SEGUNDA.** En el marco de este convenio, las Partes acuerdan que cada una propondrá a la otra los mecanismos para apoyarse mutuamente en la realización de actividades académicas, de capacitación, formación y difusión; y demás labores de naturaleza similar vinculadas con el cumplimiento de sus fines.

**TERCERA.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento el INSTITUTO se compromete a proporcionar al AYUNTAMIENTO cursos, talleres, seminarios y diplomados; así como materiales de difusión de los derechos humanos y de las mujeres y demás relacionados.

**CUARTA.** El AYUNTAMIENTO podrá para el cumplimiento del presente convenio, crear los mecanismos necesarios para hacer del conocimiento de todo el personal sustantivo que integra la institución su contenido, adoptando las medidas necesarias, orientadas a prevenir, atender y coadyuvar en la erradicación de la violencia hacia las mujeres.

**QUINTA.** El AYUNTAMIENTO y el INSTITUTO, informarán a su personal designado en el estado a adoptar las disposiciones administrativas necesarias correspondientes para hacer efectivo el presente convenio de colaboración.

**SEXTA.** El INSTITUTO coadyuvará con el personal del AYUNTAMIENTO en las actividades de capacitación en materia de género, intervención en crisis a mujeres, niñas y niños en situación de violencia y de violencia familiar; para la detección, prevención, atención y rehabilitación de las víctimas de violencia familiar con el fin de homogenizar la información.

**SÉPTIMA.** El INSTITUTO apoyará al AYUNTAMIENTO en asesorías y consultorías en las acciones y proyectos que así se considere por las partes en materia de difusión.

**OCTAVA.** El AYUNTAMIENTO y el INSTITUTO realizarán de manera conjunta campañas de difusión a favor de la denuncia y de los derechos de las mujeres, las niñas y los niños, contra la violencia así como de los servicios que cada institución presta.

**NOVENA** El AYUNTAMIENTO y el INSTITUTO acuerdan trabajar en conjunto para el funcionamiento de los Módulos de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.

**DÉCIMA** El AYUNTAMIENTO proveerá de un espacio digno y privado para la instalación del Módulo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.

**DÉCIMA PRIMERA:** El INSTITUTO proveerá de personal capacitado por un período no mayor de 8 meses por año, para el funcionamiento de los mencionados Módulos, a saber, abogada u abogado, psicóloga o psicólogo, trabajadora social o trabajador social; en donde el Instituto Sudcaliforniano de la Mujer, será la responsable de pagar la retribución económica, con fondos Federales a través de el programa PAIMEF.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de un año y podrá prorrogarse por acuerdo de las partes.

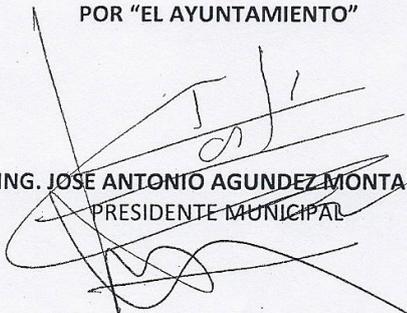
**DÉCIMA TERCERA.** Para la terminación anticipada del presente instrumento bastará con la notificación de cada una de las partes a la otra con seis meses de anticipación.

**DÉCIMA CUARTA.** Las partes acuerdan que los casos no previstos en las cláusulas anteriores, serán resueltos de conformidad entre ambas.

Leído el presente convenio y enteradas las partes del contenido, lo firman en duplicado de igual validez, en la Ciudad de Los Cabos, Baja California Sur a 24 de mayo de 2011.

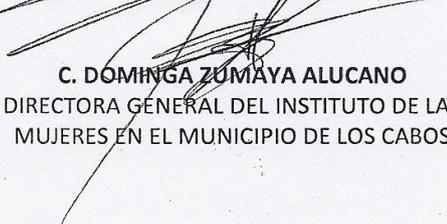


POR "EL AYUNTAMIENTO"

  
ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

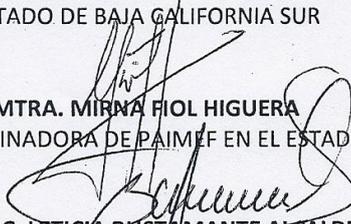
C.P. OSWALDO MURILLO MARTINEZ  
SINDICO MUNICIPAL

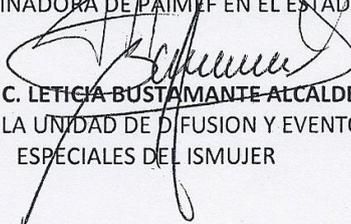
  
LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS  
SECRETARIO GENERAL

  
C. DOMINGA ZUMAYA ALUCANO  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS  
MUJERES EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS

POR "EL INSTITUTO"

  
LIC. SILVIA ZULEMA COTA GABILONDO  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO  
SUDCALIFORNIANO DE LA MUJER, EN EL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

  
MTRA. MIRNA FIOI HIGUERA  
COORDINADORA DE PAIMEF EN EL ESTADO

  
M. EN C. LETICIA BUSTAMANTE ALCALDE  
JEFA DE LA UNIDAD DE DIFUSION Y EVENTOS  
ESPECIALES DEL ISMUJER

SECRETARIA DE CULTURA

